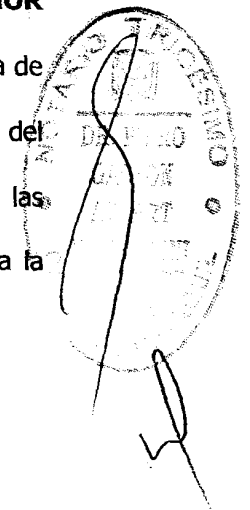


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INGNACIANA S.A.-----
CUANTÍA: US\$149,200.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce, ante mi, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este cantón, comparece el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **INGNACIANA S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este cantón de Guayaquil, capaz para contratar y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **INGNACIANA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la







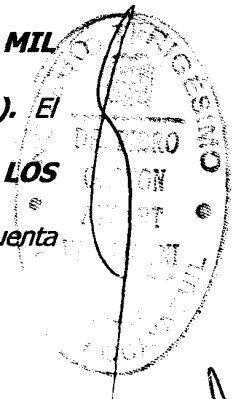
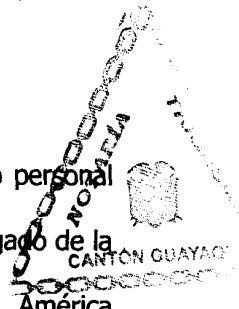
celebración de la presente escritura pública, el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **INGNACIANA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de abril de dos mil doce.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO) La compañía **INGNACIANA S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el quince de julio de dos mil once, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de agosto de dos mil once, bajo el número quince mil seis.- **DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INGNACIANA S.A.**, celebrada el diecisiete de abril de dos mil doce, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado, aumentar el capital autorizado, y reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, y autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.-

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INGNACIANA S.A.: El señor PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **INGNACIANA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de abril de dos mil doce, declara: **TRES. UNO)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de ciento cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$149,200.00), por compensación de créditos, tomando dicho valor de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la

compañía, y que éste dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante; siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00).- **TRES. DOS**) Que en virtud del aumento de capital antes referido, se emiten ciento cuarenta y nueve mil doscientas (149.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la ochocientos uno (801) hasta la ciento cincuenta mil (150.000) inclusive, las cuales han sido suscritas de la siguiente manera: el señor accionista PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, suscribe ciento cuarenta y nueve mil doscientas (149.200) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mientras que la compañía **L.U. TRADING S.A.**, debidamente representada por el señor Martín Orión Umpiérrez García, en su calidad de Gerente General y representante legal, renuncia a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital, conforme lo demuestra el acta que se adjunta como documento habilitante. Con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento.- **TRES. TRES**) Aumentado el capital autorizado de la compañía por un monto de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$298,400.00), queda fijado el capital autorizado de la compañía en un monto de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00).- **TRES. CUATRO**) Reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**. El capital suscrito de la sociedad es de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$150,000.00)** dividido en ciento cincuenta

F.L



*mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento cincuenta mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley”, tal como consta en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INGNACIANA S.A.**, celebrada el diecisiete de abril de dos mil doce, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **INGNACIANA S.A.**, declara bajo juramento: **CUATRO. UNO)** Que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por el señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, de conformidad con el texto de la ya referida Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha diecisiete de abril de dos mil doce.- **CUATRO. DOS)** Que la compañía **INGNACIANA S.A.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador o del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Miryana Pandzic Arapov, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INGNACIANA S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-----



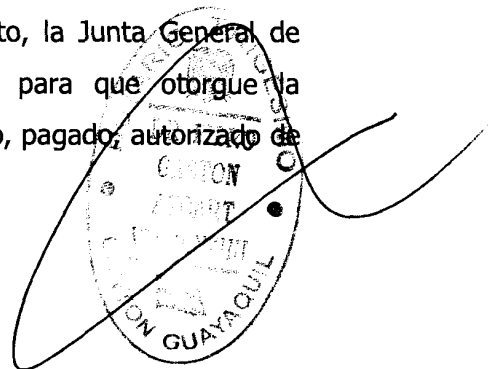
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce, siendo las catorce horas, en el local social ubicado en la Avenida Nueve de Octubre No. 100 y Malecón, Edificio "La Previsora", piso veintidós, oficina seis, se reúnen los accionistas de la compañía **INGNACIANA S.A.**: El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos; y, la compañía **L.U. TRADING S.A.**, debidamente representada por el señor Martín Orión Umpiérrez García, en su calidad de Gerente General y representante legal, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa, de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad y con derecho a igual número de votos. Preside la sesión el señor **Paul Enrique Palacios Martínez**, en su calidad de Presidente, siendo asistido en la Secretaría por el señor **Martín Orión Umpierrez García**, en su calidad de Gerente General.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).- Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los accionistas presentes, antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.- 2) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- 3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y, 4) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas deliberan sobre el particular, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

Compañías.- En conocimiento del **primer punto** del orden del día, el Presidente toma la palabra y manifiesta a los accionistas, que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y expandir su negocio y para el efecto propone aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por un monto de **ciento cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$149,200.00)**, por compensación de créditos, tomando dicho valor de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía, y que este dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante.- Los accionistas acuerdan por unanimidad efectuar la capitalización propuesta, por lo que resuelven entonces el aumento de capital de la compañía, por un monto de **ciento cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$149,200.00)**, por compensación de créditos, tomando dicho valor de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía, de la misma manera, los accionistas ratifican por unanimidad y con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, que el dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante. Acto seguido el Presidente informa a los accionistas sobre su derecho de preferencia a incrementar su participación accionaria, conforme el presente aumento, a lo que el señor Martín Orión Umpiérrez García, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **L.U. TRADING S.A.**, expresamente declara que renuncia a su Derecho de Preferencia sobre las acciones correspondientes al presente aumento de capital; mientras que, el señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, decide suscribir las ciento cuarenta y nueve mil doscientas (149.200) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento, quedando distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL DEL AUMENTO	ACCIONES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
PAUL PALACIOS MARTÍNEZ	799	\$799.00	\$149,200.00	149,200	\$149,999.00	149,999
L.U. TRADING	1	\$ 1.00	0	0	\$ 1.00	1
TOTAL	800	\$800.00	\$149,200.00	149,200	\$150,000.00	150,000

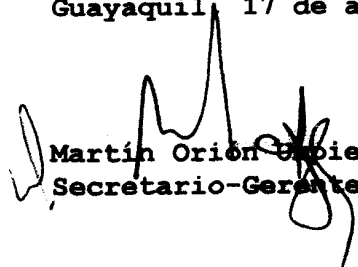
Para tal efecto, la Junta General de accionistas acuerda que la compañía emita ciento cuarenta y nueve mil doscientas (149.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 801 hasta la 150.000 inclusive.- Con objeto del **segundo punto** del orden del día, el Presidente manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$298,400.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00).- Los accionistas resuelven, por unanimidad, aumentar el Capital Autorizado de la compañía a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00).- A continuación y con objeto del **tercer punto** del orden del día, el Secretario se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, así como el autorizado de la compañía acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, proponiendo la modificación del artículo quinto del estatuto por el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00). El capital suscrito de la sociedad es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$150,000.00) dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento cincuenta mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el limite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley".** Los accionistas resuelven aprobar por unanimidad, la reforma del artículo quinto del estatuto social en los términos propuestos por el Secretario de la Junta.- De inmediato se pasa a tratar el **cuarto** y último punto del orden del día.- Al respecto, la Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, pagado, autorizado de



la compañía y reforma al estatuto social, en los términos aprobados en la presente sesión.- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las quince horas.- Para constancia firman los señores accionistas conjuntamente con el Presidente e infrascrito Secretario quien certifica.-----

f) Paul E. Palacios Martínez, Accionista.- f) p. L.U. TRADING S.A., Accionista; Martín Umpiérrez García/Gerente General.- f) Paul E. Palacios Martínez, Presidente.- f) Martín Orión Umpierrez García, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 17 de abril de 2012


Martín Orión Umpierrez García
Secretario-Gerente General

Guayaquil, Septiembre 2 de 2011

Señor
Paul Enrique Palacios Martínez
Ciudad.-

NOTARÍA

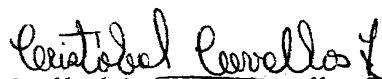
De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INGNACIANA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con los artículos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.


La compañía **INGNACIANA S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el quince de Julio del dos mil once, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, y aprobada mediante Resolución No. SC.IJ,DJC.G.11.0004196, de fecha veintinueve de Julio del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de Agosto del dos mil once, con el número 15.006.



Atentamente,


Cristóbal Antonio Cevallos Flores
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INGNACIANA S.A.**

Guayaquil, Septiembre 2 del 2011


Paul Enrique Palacios Martínez
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. # 090790813-1

NUMERO DE REPERTORIO:54.568
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:11:20

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Septiembre del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INGNACIANA S.A.**, a favor de **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, a foja **79.327**, Registro Mercantil número **15.759**.

ORDEN: 54568



S

REVISADO POR:



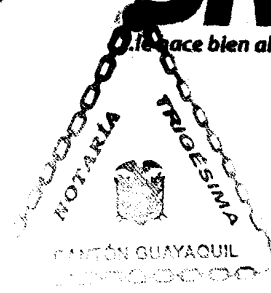
XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

Que hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992729120001
RAZON SOCIAL: INGNACIANA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/08/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 22/08/2011
FEC. INSCRIPCION: 03/10/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: OLIAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2208 Referencia Ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042567302 Telefono Trabajo: 042567909 Telefono Trabajo: 042567910

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Paul Enríquez Palacios

SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA150606 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/A FRANCISCO Fecha y hora: 03/10/2011 13:33:02

Isabel Cortés
 DELEGADA DEL S.R.C.
 Servicio de Rentas Internas

SRI.gob.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



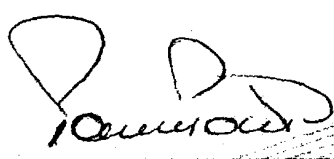
NÚMERO RUC: 0992729120001
RAZON SOCIAL: INGNACIANA S.A.

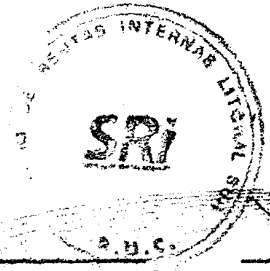
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

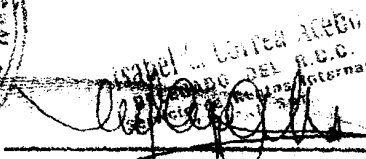
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 22/08/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2206 Teléfono Trabajo: 042567908 Teléfono Trabajo: 042567909 Teléfono Trabajo: 042567910

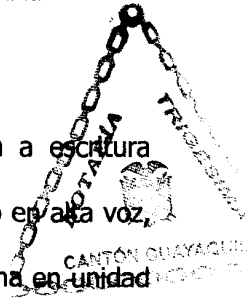

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA150602 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/10/2011 13:33:02

los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----



p. INGNACIANA S.A.
R.U.C. # 0992729120001

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paul Enrique Palacios Martínez".

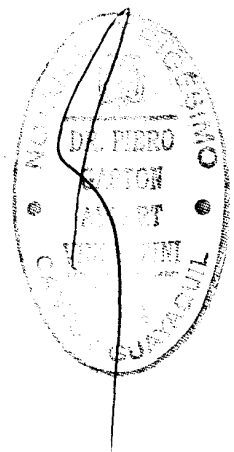
Paul Enrique Palacios Martínez

Presidente

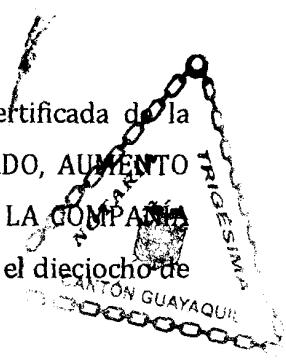
C.C. # 090790813-1

C.V. # 322-0008

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly representing the notary or another official.



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INGNACIANA S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de abril del dos mil doce.- De todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INGNACIANA S.A., celebrada ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil, de fecha 17 de abril del 2012, he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0002179, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 3 mayo del 2012, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 7 de mayo del 2.012.- Doy fe.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.417
FECHA DE REPERTORIO:09/may/2012
HORA DE REPERTORIO:11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

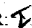
Con fecha nueve de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120002179, dictada el 3 de mayo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía INGNACIANA S.A., de fojas 46.514 a 46.531, Registro Mercantil número 8.044.- 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25417



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 500,00

REVISADO POR: 

Nº 250064

IMP. IGM. en